

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 31 de diciembre de 2025.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

MATAMOROS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.**

El Suscrito C. **Francisco de Jesús Meza Torres**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico:-----

Que en sesión Extraordinaria Número 9, celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, verificada con fecha 22 de Diciembre de 2025, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueba por MAYORIA el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Matamoros, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2026.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en Matamoros, Chihuahua a los 22 días del mes de Diciembre del año 2025.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO DE JESUS MEZA TORRES



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH.**EJERCICIO FISCAL 2026****EXPOSICION DE MOTIVOS**

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de Matamoros, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto por la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento fundamental en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos organizacionales, que van desde la planeación y contabilidad, hasta la fiscalización; como resultado de la optimización de los recursos y atención a las demandas de la población.

II. FUENTE DE LOS RECURSOS; Mantener y fortalecer unas finanzas publicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio y su región, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia, aunado a esto el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación, representando los ingresos propios un importe de \$ 3'394,414.84 para este ejercicio fiscal.

Para este 2026 la principal fuente de recursos siguen siendo las Participaciones las cuales ascenderán a un importe de \$23'172,413.67 finalmente los recursos de aportaciones Estatales y Federales, los cuales se proyecta recibir un importe de \$ 13'910,744.07, La totalidad de estos ingresos, aunados a los que por la celebración de convenios o adhesión a programas tanto federales como estatales, que se den durante el ejercicio, los cuales nos permitirán incrementar los recursos a recibir.

Con dichos recursos esta administración Municipal se propone lograr cumplir las metas y acciones proyectadas para el ejercicio presupuestal 2026.

III. ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los tres niveles de gobierno el mantener un equilibrio entre las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos federal y estatal permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos en aéreas como seguridad, educación, salud, deporte, empleo, infraestructura, entre otras.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS. Respecto al año 2025 y bajo la premisa de mantener una política responsable en materia de deuda pública, la partida presupuestal de Amortización de deuda y disminución de pasivos se proyecta en este presupuesto un importe de \$0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH. PARA EL EJERCICIO 2026.

ARTICULO PRIMERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, es por la cantidad de \$40'477,572.58 y corresponde al total de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Matamoros, se distribuye de la siguiente manera:

Total	40,477,572.58
SERVICIOS PERSONALES	13,834,393.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,207,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,141,652.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,391,733.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	9,682,794.07
DEUDA PÚBLICA	0.00

Dichas partidas se desglosan y se agrupan, en diversos conceptos que comprenden, en los respectivos anexos de este presupuesto e incluye el Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales, de acuerdo al Art. 133 y 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTICULO TERCERO. Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias

Bienes Muebles e Inmuebles

Inversión Pública

ARTICULO CUARTO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTICULO QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicten los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

ARTICULO SEXTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto de Municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTICULO SEPTIMO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

ARTICULO OCTAVO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedaran como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTICULO NOVENO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidaran que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTICULO DECIMO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de Egresos del Municipio se haga de forma escrita para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o

del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DECIMO TERCERO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

ARTICULO DECIMO CUARTO. En cumplimiento al Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se contempla un cinco por ciento de los ingresos de libre disposición para efectuar las obras y/o acciones que se establezcan de acuerdo a la consulta ciudadana prevista en dicha ley, dicho monto asciende a \$1'328,341.43.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrara en vigor a partir del primero de Enero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Clasificador por Objeto del Gasto(Capítulo)	Importe
	40,477,572.58
SERVICIOS PERSONALES	13,834,393.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,207,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,141,652.15
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,391,733.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
INVERSION PÚBLICA	9,682,794.07

MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Clasificador por Objeto del Gasto(Concepto)	Importe
Total	40,477,572.58
SERVICIOS PERSONALES	13,834,393.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	7,456,126.72
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,800,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,526,766.28
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,207,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	362,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	600,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	890,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	25,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,650,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	620,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,141,652.15
SERVICIOS BASICOS	1,730,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	350,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	771,250.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	136,000.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,686,402.15
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	135,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	368,000.00
SERVICIOS OFICIALES	950,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,391,733.36
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,200,000.00
AYUDAS SOCIALES	3,191,733.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00
INVERSION PÚBLICA	9,682,794.07
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,682,794.07

MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Clasificador por Objeto del Gasto(Específica)	Importe
	40,477,572.58
SERVICIOS PERSONALES	13,834,393.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	7,456,126.72
Dietas	2,078,091.11
Dietas	2,078,091.11
Sueldos base al personal permanente	5,378,035.61
Sueldo al personal de base o de confianza	5,378,035.61
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	3,800,000.00
Sueldos base al personal eventual	3,800,000.00
Sueldo al Personal Eventual	3,800,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,526,766.28
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	882,755.66
Prima vacacional personal base o de confianza	91,417.18
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	791,338.48
Compensaciones	1,644,010.62
Compensaciones personal base o de confianza	1,644,010.62
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,500.00
Otras prestaciones sociales y económicas	51,500.00
Otras prestaciones sociales y económicas	51,500.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,207,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	362,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	225,000.00
Materiales y útiles de oficina	225,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00
Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00
Material de limpieza	60,000.00
Material de limpieza	60,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
Materiales para el registro e identificación de personas	12,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	600,000.00
Productos alimenticios para personas	600,000.00
Productos alimenticios para personas	600,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	890,000.00
Material eléctrico y electrónico	170,000.00
Material eléctrico y electrónico	170,000.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00

Otros materiales y artículos de construcción y reparación	720,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	25,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00
Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,650,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,650,000.00
Combustibles	3,650,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	60,000.00
Vestuario y uniformes	60,000.00
Vestuario y uniformes	30,000.00
Vestuario y uniformes fortamun	30,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	620,000.00
Herramientas menores	20,000.00
Herramientas menores	20,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	560,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	450,000.00
Refacciones y acc menores de equipo de transporte fortamun	110,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	40,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	40,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,141,652.15
SERVICIOS BASICOS	1,730,000.00
Energía eléctrica	1,600,000.00
Servicio de energía eléctrica	1,600,000.00
Agua	100,000.00
Servicio de agua	100,000.00
Telefonía tradicional	30,000.00
Servicio de telefonía tradicional	30,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	350,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	771,250.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	571,250.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	571,250.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	160,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	160,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	40,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	40,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	136,000.00
Servicios financieros y bancarios	70,000.00
Servicios financieros y bancarios	70,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	66,000.00
Seguro de bienes patrimoniales Pat vehiculos	66,000.00

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,686,402.15
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,000.00
Conser y mant menor de inmuebles gasto corriente	60,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de bienes informáticos	10,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	666,402.15
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	550,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte fortamun	116,402.15
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	950,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	950,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	135,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	135,000.00
Difusión por radio	120,000.00
Difusión por otros medios	15,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	368,000.00
Viáticos en el país	368,000.00
Viáticos en el país	368,000.00
SERVICIOS OFICIALES	950,000.00
Gastos de orden social y cultural	950,000.00
Otros gastos de orden social y cultural	950,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	15,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,391,733.36
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,200,000.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,200,000.00
Transferencias DIF participaciones	1,200,000.00
AYUDAS SOCIALES	3,191,733.36
Ayudas sociales a personas	1,441,733.36
Gastos relacionados con actividades cul y dep gto cte	25,000.00
Otras ayudas sociales	1,341,733.36
Material Deportivo	75,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,600,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,600,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
Muebles de oficina y estantería	20,000.00
Muebles de oficina y estantería gasto corriente	20,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	20,000.00

Equipo de computo y de tec de la info gasto corriente	20,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	180,000.00
Vehículos y equipo terrestre	180,000.00
Vehículos y equipo terrestre gasto corriente	180,000.00
INVERSION PÚBLICA	9,682,794.07
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,682,794.07
Edificación no Habitacional	457,633.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,532,608.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas	5,532,608.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,692,553.07
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,692,553.07

MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Unidades Administrativas	Importe
	40,477,572.58
H. Cuerpo de Regidores	1,621,831.90
Sindicatura Municipal	569,259.21
Presidencia Municipal	16,913,845.99
Oficialia Mayor	711,138.99
Secretaría del Ayuntamiento	969,532.10
Tesorería Municipal	1,425,384.54
Seguridad Pública	2,167,950.00
Desarrollo Rural	320,234.44
Dirección General de Obras Públicas	10,724,969.71
Servicios Públicos	5,053,425.70

**MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
	40,477,572.58
Gasto Corriente	30,794,778.51
Gasto de Capital	9,682,794.07
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

**MUNICIPIO DE MATAMOROS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
	40,477,572.58
GOBIERNO	40,477,572.58
DESARROLLO SOCIAL	
DESARROLLO ECONOMICO	
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	

Municipio de Matamoros

Tabulador de Sueldos y Prestaciones de los Servidores Públicos

ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

PERCEPCIONES Mensuales		PERCEPCIONES			
No. De					Total
Plazas	Puesto	Sueldo Base	Dietas	Compensación	Bruto
1	Presidente Municipal	27,039.90		37,229.70	64,269.60
1	Síndico Municipal		34,828.68		34,828.68
1	Tesorero Municipal	20,916.30		13,696.08	34,612.38
1	Secretario del H. Ayuntamiento	20,916.30		13,696.08	34,612.38
1	Coordinador de Gabinete	12,411.30		9,546.36	21,957.66
1	Director de Obras Publicas	12,411.30		2,985.96	15,397.26
1	Oficial Mayor	12,411.30		2,985.96	15,397.26
1	Director de Desarrollo Rural	12,411.30		2,985.96	15,397.26
1	Director de Servicios Públicos	12,411.30		2,985.96	15,397.26
1	Director de Seguridad Publica	12,411.30		2,985.96	15,397.26
8	Regidor del H. Ayuntamiento	-	14,927.94		14,927.94
1	Chofer Particular del Presidente	9,451.20		3,938.80	13,390.00
1	Subcomandante	9,451.20		1,548.80	11,000.00
1	Auxiliar de Coordinador de Gabinete	9,451.20		848.80	10,300.00
1	Enc. De Planeación en Obras Publicas	9,451.20		848.80	10,300.00
1	Control y Vigilancia	9,451.20		848.80	10,300.00
1	Auxiliar de Oficialía Mayor	9,451.20		848.80	10,300.00
1	Cajera Tesorería	9,451.20		848.80	10,300.00
1	Auxiliar Contable	9,451.20		548.80	10,000.00
1	Terapeuta de la UBR	9,451.20		385.30	9,836.50
10	Agente de Seguridad Publica	8,728.00			8,728.00
1	Encargada de Registro Civil	8,240.00			8,240.00
1	Encargado de Ganadería	8,240.00			8,240.00
1	Secretaria Depto. De Secretaria	8,240.00			8,240.00
1	Encargado de Catastro	8,240.00			8,240.00
1	Eléctrico	8,240.00			8,240.00
1	Operador de Moto conformadora	8,192.62			8,192.62
1	Operador de Retroexcavadora	8,192.62			8,192.62
1	Operador del Dompe	8,192.62			8,192.62
3	Secretaria y Radio Operador	7,584.67			7,584.67

1	Encargada de la UBR	7,584.67			7,584.67
1	Chofer de la UBR	7,584.67			7,584.67
1	Auxiliar de Eléctrico	7,584.67			7,584.67
1	Gestor del DIF	7,584.67			7,584.67
1	Auxiliar de Gestor del DIF	7,584.67			7,584.67
1	Recepcionista	7,584.67			7,584.67
1	Secretaria de Desarrollo Rural	7,584.67			7,584.67
1	Secretaria de Oficial Mayor	7,584.67			7,584.67
1	Secretaria de Sindicatura	7,584.67			7,584.67
15	Auxiliar de Servicios Públicos	7,584.67			7,584.67
3	Chofer de Ambulancia	7,584.67			7,584.67
1	Chofer de CREI	7,584.67			7,584.67
2	Recolector de basura	7,584.67			7,584.67
1	Chofer de Camión Recolector	7,584.67			7,584.67
1	Facturación en Tesorería	7,584.67			7,584.67
1	Enc. Des. Humano y Bien Común	7,584.67			7,584.67
1	Encargada de Sippina	7,363.76			7,363.76
1	Encargado del Rastro	6,307.72			6,307.72

PRESTACIONES GENERALES DEL PERSONAL**VACACIONES: 20 Días por año trabajado.****PRIMA VACACIONAL: 25% DE 20 Días de Vacaciones.****AGUINALDO Y/O GRATIFICACION ANUAL: 40 Días por Año Trabajado.**

SIN TEXTO